

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
EGRESOS								
02/07/14	Cheque 006	FISM- Gastos indirectos	14,500			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de energía eléctrica por verificación de las instalaciones de baja tensión bajo norma oficial mexicana NOM-013-enero 2013, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Solicitan prórroga de 10 días para hacer el reintegro de dicho fondo. ASE: No se desahoga, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.
07/10/14	Varios	FISM- Agua potable- Ampliación de red agua potable en San Marcos Carmona	103,000			7	Como resultado de la revisión practicada al rubro de Agua potable- Ampliación de red agua potable en San Marcos Carmona, se verificó que el Municipio destinó recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) para Agua potable- Ampliación de red agua potable en sector 5 en San Marcos Carmona, no fue posible verificar que los recursos del FISM se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, ZAP urbanas, AGEBS no. 0218, 0222, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, pago realizado con pólizas número E00972, E01330, E01458 a favor del proveedor Constructora Mobs S.A. de C.V. en contravención de los artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y los lineamientos del Fondo para la Infraestructura Social, establecidos en el Diario Oficial de la Federación del 14/02/2014 y 13/05/2014. Numeral 2.3 inciso B fracción II.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Anexan croquis de ubicación. ASE: No se desahoga, en el croquis de ubicación enviado no aparece el sector 5 en San Marcos Carmona.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
14/10/14	Cheque 6380	FISM-Gastos indirectos	6,380			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de derechos federales por convocatoria de licitación pública nacional no. LO-824021963, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Solicitan prórroga de 10 días para hacer el reintegro de dicho fondo. ASE: No se desahoga.
03/12/14	Varios	FISM-Gastos indirectos	20,117			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de combustible para vehículos del Ayuntamiento, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Solicitan prórroga de 10 días para hacer el reintegro de dicho fondo. ASE: No se desahoga.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
05/12/14	Cheque	FISM- Gastos indirectos	464			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de renta de mobiliario para evento intersecretarial municipal, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Solicitan prórroga de 10 días para hacer el reintegro de dicho fondo. ASE: No se desahoga.
07/12/14	Cheque 80	FISM-Electrificación- Luminarias para alumbrado publico localidad Los Vázquez	920,001			14, 18	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de FISM-Electrificación- Luminarias para alumbrado publico localidad Los Vázquez se verificó que falta la firma de los beneficiarios en Actas (entrega recepción, aceptación de la obra, constitutiva del comité comunitario), pago realizado con el cheque número 80, expedido a favor de Proveedor Leopoldo Calzada Álvarez por concepto de compra de 200 luminarias marca XSPR CREE de 42 watts para alumbrado publico en Los Vázquez contraviniendo los artículos 54, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Como resultado de la revisión practicada a los expedientes técnicos de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM, faltó presentar el expediente relativo a esta obra debidamente firmado y sellado por autoridades ejidales de los Vázquez contraviniendo los artículos 61 y 82 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. Enviar bitácora y evidencia fotográfica de la instalación de las luminarias.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
07/12/14	Cheque 51	FISM-Electrificación Material para alumbrado publico para 210 luminarias San Marcos Carmona	966,007			7, 14	Como resultado de la revisión practicada al rubro de Electrificación- Material para alumbrado publico para 210 luminarias San Marcos Carmona, se verificó que el Municipio destinó recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) para Material para alumbrado público para 210 luminarias San Marcos Carmona, no fue posible verificar que los recursos del FISM se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, ZAP urbanas, AGEBS no. 0218, 0222, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, pago realizado con el cheque 51 a favor del proveedor Leopoldo Calzada Álvarez en contravención de los artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí y los Lineamientos del Fondo para la Infraestructura Social, establecidos en el Diario Oficial de la Federación del 14/02/2014 y 13/05/2014. Numeral 2.3 inciso B fracción II. Como resultado de la revisión practicada, se verificó que falta la firma de los beneficiarios en Acta (aceptación de obra, constitutiva del comité comunitario); contraviniendo los artículos 54, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Presentar bitácora evidencia documental de la colocación de las luminarias, así como evidencia fotográfica.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo.
07/12/14	Cheques 78,79	FISM- Gastos indirectos FISM	16,734			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Gastos Indirectos, se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el pago de consumos con motivo de reuniones de Consejo de Desarrollo Social Municipal, evento intersecretarial, lo cual resulta improcedente, toda vez que no corresponde a las acciones señaladas para la ejecución de Gastos Indirectos en el Anexo 4 que forma parte integral de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; contraviniendo los artículos 33 inciso A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; los lineamientos 1.1, 1.2, 2.5 y el Anexo de Gastos Indirectos, que forman parte del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Solicitan prórroga de 10 días para hacer el reintegro de dicho fondo. ASE: No se desahoga.
TOTAL POR DESAHOGAR			2,047,203	0	0			

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
	RESUMEN:	BALANCE	INGRESOS	EGRESOS				
	7		-	-	1,127,202			
	14		-	-	920,001			
	TOTAL		0	0	2,047,203			
			<u>2,047,203</u>					

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

7 - Erogaciones improcedentes - Artículos 33, inciso A, fracción I, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

14 - Documentos sin la firma de los interesados y/o funcionarios - Artículos 15 y 18 de la LPCyGPM.

SIGLAS:

ASE Auditoría Superior del Estado
CFE Código Fiscal del Estado
CFF Código Fiscal de la Federación
CPE Constitución Política del Estado
LAATEM Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí
LAE Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 27, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Susana Isabel Chiu Toledo
SUPERVISOR

C.P. René Tristán Salas
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"